



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICACION No.680014003020-2020-00321-00

Vista la solicitud que hiciere la parte ejecutante, allegada mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2020 pero para efectos del proceso se tendrá presentado el día 21 del mismo mes y año, obrante a folios 47 al 50 del expediente digital, por ser procedente, este despacho ACEPTA la cesión de derechos litigiosos que del crédito perseguido en el proceso, hace el señor **RAFAEL NAVAS ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13'819.493, al señor **CHRISTIAN MAURICIO NAVAS MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'523.215, a quien en adelante, se tiene como parte demandante para todos los efectos legales del caso, con todos los derechos, acciones, privilegios y garantías.

El presente auto deberá notificarse junto con el mandamiento de pago, de conformidad con los artículos 290 y ss. del C.G.P.

Previo al reconocimiento de personería respecto del apoderado del cesionario, se hace necesario REQUERIR al mismo para que allegue poder con la debida nota de presentación personal por quien lo otorga, o la prueba electrónica como el correo electrónico o el mensaje de datos por el cual fue conferido, ello de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 111 del 29 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:

fb2ec26ac3727fab62f4fa172b76af605f0f0a5f5e1981fbc79809d7128fc9e8

Documento generado en 28/09/2020 07:26:28 p.m.